

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00909-00 (ejecutivo)

En atención al memorial suscrito por los apoderados tanto del ejecutante como del demandado remitido vía electrónica el 16 de septiembre de 2020 (con facultades para transigir – ver poderes obrantes en las páginas 1 y 28 del cuaderno principal escaneado), desde el canal digital reportado para tal efecto, y por cuanto el mismo se ajusta a derecho, el Juzgado de conformidad con lo normando en el artículo 312 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Aceptar la transacción celebrada por las partes.

SEGUNDO: Decretar en consecuencia la terminación del proceso ejecutivo de MANUEL ARMANDO AMAYA LÓPEZ contra JAIME TORRES CORONADO.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrese los oficios a que haya lugar, previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes. .

CUARTO: Ordenar a costa de la parte ejecutada el desglose de los documentos soporte de ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega de los mismos

Para tal efecto, el interesado deberán agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo a lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

QUINTO: ordenar la cancelación de la caución otorgada a efectos de obtener el levantamiento de las medidas cautelares, como quiera que el riesgo que amparaba se extinguió.

SEXTO: Ordenar previas las constancias respectivas el archivo de las diligencias.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc73340d21711488cedce6998b6bf663f6d2b02a28796d7a1d63735e4c655078

Documento generado en 25/09/2020 04:01:41 p.m.